



Aduana Nacional

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría N° AN-UAIPC-ICI010/16, correspondiente al examen *Auditoría especial a la administración de tránsitos aduaneros en las Gerencias Regionales de Potosí y Tarija.*

La presente auditoría se ha ejecutado en cumplimiento del Programa Operativo Anual, instruido por el Auditor Interno General, mediante memorándum N° AN-UAIPC-015/16 de 22 de marzo de 2016.

El objetivo de la auditoría es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del “Procedimiento para la Gestión de Manifiestos y el Procedimiento para el Régimen de Tránsito Aduanero”, el “Manual de Vías, Rutas y Plazos autorizados para el tránsito aduanero” y el “Procedimiento del control de Tránsitos para modo de transporte carretero, mediante las Etiquetas de Control para Tránsitos (ECT)”, en los tránsitos aduaneros originados en la Aduana de Partida cuya Aduana de Destino son las Administraciones Aduaneras de Interior Potosí y Tarija y de Frontera Villazón y Yacuiba dependientes de las Gerencias Regionales de Potosí y Tarija, durante la gestión 2015.

El objeto del examen lo constituye toda la información y documentación consistente en el Manifiesto Internacional de Carga/Declaración de Tránsito Aduanero (MIC/DTA) y el soporte de las mismas, referidas a operaciones de Tránsito Aduanero.

Como resultado de la auditoría se establece que las Administraciones de Aduana Interior Potosí y Tarija y Frontera Villazón y Yacuiba, dependientes de las Gerencias Regionales de Potosí y Tarija, respectivamente, han cumplido con el “Procedimiento para la Gestión de Manifiestos y el Procedimiento para el Régimen de Tránsitos Aduaneros; el “Manual de Vías, Rutas y Plazos autorizados para el tránsito aduanero” y el “Procedimiento de Control de Tránsitos para modo de Transporte carretero, mediante las etiquetas de control para tránsitos (ECT)”, en los tránsitos aduaneros concluidos en su jurisdicción.

Sin embargo, en el desarrollo del examen de auditoría, se han establecido deficiencias de control interno que consideramos importante informar para conocimiento y acción correctiva de las autoridades de la Aduana Nacional, conforme a la siguiente relación:

1. Retraso en el arribo a destino en horas de los tránsitos aduaneros
2. Falta de emisión de las Etiquetas de Control para Tránsitos
3. Diferencia en el registro de los precintos
4. Falta de cobro de contravenciones en tránsitos aduaneros por carretera que presentan demora en el plazo de arribo a la aduana de destino



Aduana Nacional

5. Falta del expediente de los tránsitos aduaneros y la documentación de sustento
6. Ausencia de documentos requeridos para el tránsito aduanero
7. Carencia de formalidades aduaneras en Operaciones de Tránsito Aduanero
8. Ausencia de la Báscula Camionera en la Administración de Aduana Interior Potosí
9. Falta de cobro de contravenciones establecidas en Aduana de Partida
10. Carencia del sello y registro de fecha y hora de arribo de llegada del medio de transporte del Concesionario ALBO S.A.
11. Diferencia en el registro de fecha y hora del cierre del tránsito aduanero consignado en la página web de la Aduana con el registro efectuado por ALBO S.A.
12. Carencia de Certificado de salida

La Paz, 29 de junio de 2016